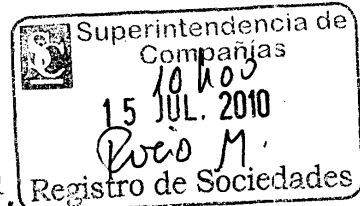


ESCANEAR

27263

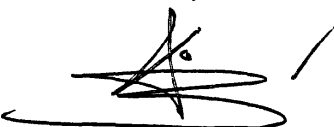
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.



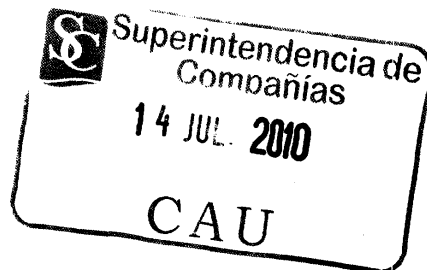
Quito \$1,000

Adjunto se servirá encontrar la primera copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA., con la cual demuestro como queda conformado el capital social de la empresa de hoy en adelante. Cedente y Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana y coreana respectivamente. Ruego se me conceda un certificado actualizado de la nómina de socios.

Atentamente,


Sang Wook Kim Kim
Kafeybar Cia. Ltda.
Gerente General

OK
ep.



*Pdg
autorizado*

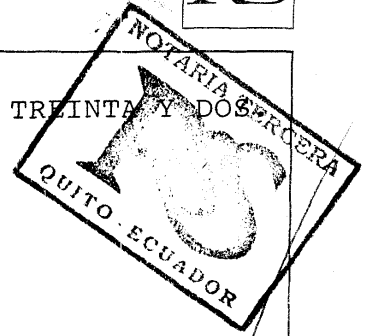
Cesión de participaciones registrada
Se envia Memo a Dissolución por
quedar 1 accionista.
14/2010.07.16.

Adjunto nómina
14/2010.07.16



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS
(Nro.4932).-



CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADO EN LA COMPAÑIA
KAFEYBAR CIA. LTDA.

OTORGADO POR
SR. FELIPE VIZCAINO ARMIJOS

A FAVOR DE:

SR. SANG WOOK KIM

CUANTIA U\$\$. 1.000,00

DI 3 COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del
Ecuador, hoy día viernes once, (11) de Junio del dos mil diez, ante mí,

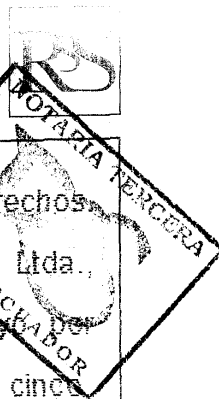
Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente, del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, conforme consta de la Acción de Personal, Función Judicial, Dirección Nacional de Personal, número novecientos treinta y tres guión DP guión DPP, de fecha dieciocho de Mayo del dos mil diez, suscrito por el Doctor Marcos Rodas Bucheli. Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen: por una parte en calidad de cedente el señor FELIPE VIZCAINO ARMIJOS, de estado civil soltero; por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor SANG WOOK KIM, de estado civil soltero, también, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, el cedente y de nacionalidad coreana, inteligente del idioma castellano, el cesionario, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente" **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una minuta de cesión y transferencia de participaciones de la Compañía KAFEYBAR CIA. LTDA. conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Por una parte en calidad de **CEDENTE** el señor Felipe Vizcaino Armijos y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor Sang Wook Kim. Todos los comparecientes son de estado civil solteros, domiciliados en esta Ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana el primero y coreano el segundo, mayores de edad, legalmente capaces, sin impedimento para



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



celebrar este contrato y quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía Kafeybar Cia. Ltda.,

domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, se constituyó por

escritura pública celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil cinco

ante el Notario Tercero Suplente del Cantón Quito, Doctor Germán Flor

Cisneros, la misma que fue debidamente inscrita el dos de junio del

mismo año en el Registro Mercantil de este mismo Cantón. La Junta

General de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal

el día jueves diez de junio del año dos mil diez y por unanimidad de todo

el capital social resolvió y autorizó al socio Felipe Vizcaíno Armijos para

que venda y transfiera la totalidad de sus participaciones que posee en la

Compañía en favor del señor Sang Wook Kim. **TERCERA: CESION Y**

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

expuestos el señor Felipe Vizcaíno Armijos quien en la actualidad tiene

mil (1000) participaciones ordinarias y nominativas, vende real y

efectivamente la totalidad de sus participaciones a favor del señor Sang

Wook Kim, nuevo socio de la Empresa, aclarando que el pago se lo hace

al contado y en numerario. Con los antecedentes expuestos el cedente

vende, cede y transfiere a favor del cesionario las participaciones sociales

que posee en la Compañía Kafeybar Cia. Ltda. en la siguiente

proporción: _____

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Felipe Vizcaíno	Sang Wook	1000
Armijos	Kim	

TOTAL: 1000 participaciones sociales

Las transferencias convenidas comprenden además de las participaciones sociales, todos los derechos que podrían corresponderles

por reservas de todo tipo, superávit, reserva por revalorización de patrimonio, utilidades no distribuidas y todos los derechos por cualquier concepto sea presente, pasado o futuro, sin que el cedente se reserve ningún derecho o beneficio en relación con las participaciones sociales que transfiere. Se incluye también y de manera expresa aclarando que el cedente no es responsable de ningún crédito pendiente. Cada participación tiene un valor nominal de un dólar cada una y el precio de las participaciones que se transfieren han sido fijados de mutuo acuerdo y en su valor nominal, precio que el cedente declara tenerlo recibido a satisfacción y sin lugar a reclamo alguno en lo posterior. Como consecuencia de la cesión de participaciones precedente el capital de la compañía queda distribuido a partir de la presente fecha como se detalla a continuación: -----

SOCIO	PARTICIPACIONES SOCIALES	
SANG WOOK KIM	1000	100 %

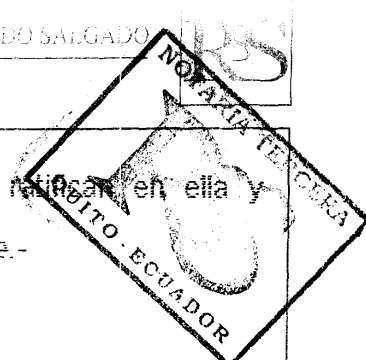
TOTAL:	1000	100 %

CUARTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.- Las partes autorizan al Doctor Claudio Salgado Recalde, Abogado de la República, para que realice todos los trámites legales pertinentes hasta obtener la inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta Escritura. (firmado), Doctor Claudio Salgado Recalde, matrícula número diez mil setecientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los



NOTARIA
TERCERA

comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-




SR. FELIPE VIZCAINO ARMIJOS

C.C.Nº. 170949551-7


SR. SANG WOOK KIM

C.I.Nro. 1710277714

EL NOTARIO




DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170949551-7

VIZCAINO ARMIJOS FELIPE
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
10 DICIEMBRE 1982
001-B 0224 00447 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1983

ECUATORIANA***** V3343V3242

SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
JESUS ALBERTO VIZCAINO
ALICIA DE FATIMA ARMIJOS
QUITO 30/04/2008
30/04/2008
REN 2815392
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

273-0045 1709495517
NUMERO CEDULA
VIZCAINO ARMIJOS FELIPE

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
LA FLORESTA ZONA
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra
de Una foja(s) util(es), sellada y rubricada por el
ruscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.
Quito 11 de Junio del 2010



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD No. **171027771-4**

SANG WOOK KIM KIM
SEOUL/COREA

11 OCTUBRE 1971
EXT. 10 27 13302 M
QUITO PCHA-1979-EXT.

[Signature]

[Photo]

COREANA
SOLTERO
SECUNDARIA
IN TAE KIM KANG
MAX SOON KIM
QUITO 14-2-2007
QUITO 14-2-2009

V4343 V3442

AFP

REN 1888951
Pch

QUITO ECUADOR

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 11 de Junio del 2010



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

대한민국
REPUBLIC OF KOREA



여권
PASSPORT



*This passport is valid
for all countries unless
otherwise endorsed.*

이러한 권은 벨로와가에게
있는 한 모든 작가에서
유효한

소지인의 서명
Signature of bearer

14-00000

대한민국 REPUBLIC OF KOREA

여권 PASSPORT

종류 / Type	발행국 / Issuing country
PR	KOR

이국립중앙도서관 / Passport No.
M04009555



KIM

이름/ Given names

SANG WOOK

3.3.1/ Nationality

REPUBLIC OF KOREA

Date of birth

11 OCT 1971

Age/Sex

Issue Date / Date of issue

24 FEB 2009

Date of expiry

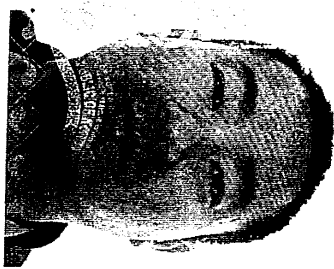
주미등록번호 / Personal No.
1908611

발행권청 / Authority

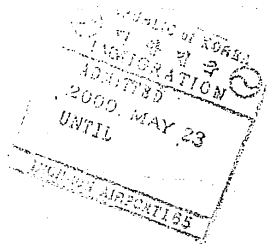
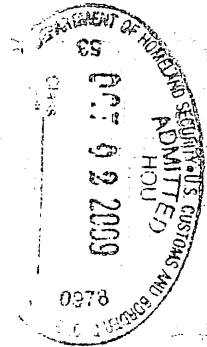
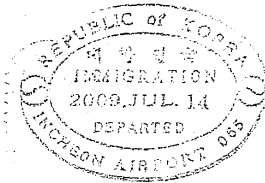
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS AND TRADE

약
성
이
의

2040

[illegible]

사 증
VISAS



사 증
VISAS

Nº 00524



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE EXTRANJERÍA
VISA INDEFINIDA INMIGRANTE CATEGORÍA 9- VI

REGISTRO No: 10-24-13302 Exp. No. 8257

TITULAR: SANG WOOK KIM

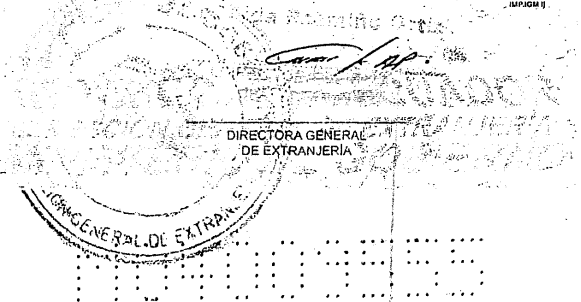
NACIONALIDAD: COREANA

ACTIVIDAD AUTORIZADA: LUCRATIVAS PERMITIDAS
POR LA LEY.

FECHA DE EMISIÓN VISA: 04- DICIEMBRE- 1979

TRÁMITE: TRANSFERENCIA 23 ABR 2009

QUITO: 23 ABR 2009



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De Tres foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 11 de Junio del 2010



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA.



En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, siendo las diecisiete horas del día jueves 10 de junio del año dos mil diez, en las oficinas de la Compañía, la misma que se encuentra ubicada en la Calle Calama No. 368 y Juan León Mera y por hallarse reunido la totalidad de los socios que conforman la antes mencionada Empresa, aclarando que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; deciden voluntariamente instalarse en Junta General Universal de socios el señor: FELIPE VIZCAÍNO ARMIJOS. Preside la Junta el señor Felipe Vizcaíno Armijos en su calidad de Gerente General, actúa como Secretaria Ad-hoc la señorita Carolina Alejandra Álvarez Martínez, todo esto en virtud al acuerdo de los presentes y a lo dispuesto en el estatuto social. Acto seguido se pone a consideración el siguiente orden del día:

PRIMERO.- PROPUESTA PARA QUE EL SEÑOR SANG WOOK KIM KIM SEA CONSIDERADO COMO NUEVO SOCIO DE LA EMPRESA.

SEGUNDO.- VENTA Y CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA. POR PARTE DEL SOCIO FELIPE VIZCAÍNO ARMIJOS A FAVOR DEL SEÑOR SANG WOOK KIM KIM.

TERCERO.- RENUNCIA DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA KAFEYBAR CIA. LTDA.

Quien preside manifiesta que una vez conocido el orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad.

1.- El señor Gerente General pone en conocimiento que el señor Sang Wook Kim Kim tiene interés en pasar a formar parte de la Sociedad como nuevo socio. Se considera este punto y por unanimidad se resuelve que es conveniente aceptar al nuevo socio.

2.- A continuación se informa, que en razón de que el socio Felipe Vizcaíno Armijos decide voluntaria y definitivamente separarse de la Compañía por motivos personales, tiene a bien ceder y vender la totalidad de sus participaciones en favor del señor Sang Wook Kim Kim.

2.1.- Acto seguido quien preside esta Junta pone a consideración e informa que su persona, Felipe Vizcaíno Armijos quien en la actualidad tiene mil (1000) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y en razón de que se retira de la Empresa, es su deseo vender, ceder y transferir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Sang Wook Kim Kim nuevo socio de la Empresa, propuesta que es aceptada por unanimidad por el único socio, aclarando que el pago se lo hace al contado y en numerario.

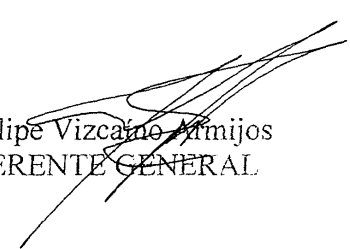
3.- El señor Felipe Vizcaino Armijos informa que por razones personales renuncia a la función de Gerente General de la Compañía, quien agradece la confianza depositada en él. Petición que es aceptada por unanimidad.

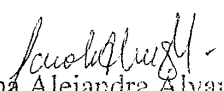
En definitiva el Capital Social de la Compañía quedará conformado a partir de la presente fecha de la siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Sang Wook Kim	1000	100 %
TOTAL:	1000	100 %

Sin otro punto que tratar, se concede media hora de receso para la elaboración y redacción de esta Acta, luego del cual se reinstala la sesión con el mismo quórum presente y se procede a dar lectura del Acta, la misma que queda aprobada en su totalidad y de manera unánime. Queda autorizado para realizar todos los trámites de cesión de participaciones y para el perfeccionamiento de lo resuelto en esta Junta General Universal de Socios, el señor Sang Wook Kim Kim socio de la Empresa. Se incorporan los documentos que forman parte del expediente que corresponde a las sesiones de la Junta General Universal de KAFEYBAR CIA. LTDA.

La Secretaria Ad-Hoc agradece al señor socio por su asistencia y declara terminada la sesión a las 18h00. Para constancia firman en unidad de acto los comparecientes.


Felipe Vizcaino Armijos
GERENTE GENERAL


Carolina Alejandra Alvarez Martinez
SECRETARIA AD-HOC



Se otorgó ante el suscrito Notario

Suplente, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada en la Compañía Kafeybar Cía. Ltda., y otorgada por el señor Felipe Vizcaino Armijos, a favor del señor Sang Wook Kim, sellada y firmada, en Quito, a once de Junio del año dos mil diez.-

EL NOTARIO SUPLENTE



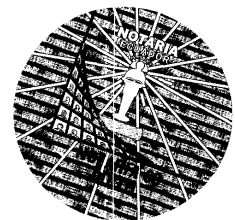
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

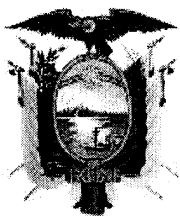
ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada hoy ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado Salgado, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía denominada KAFEYBAR CIA. LTDA., otorgada el veinte y tres de Mayo del año dos mil cinco, ante el Notario titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual el señor Felipe Vizcaino Armijos, cede sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Sang Wook Kim. Quito, a once de Junio del año dos mil diez.-

EL NOTARIO SUPLENTE



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:**1284** del REGISTRO MERCANTIL de dos de junio del dos mil cinco, fs.1099, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía **"KAFEYBAR CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veinticinco de junio de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng